



http://gesdoccoldeportes.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=CivmDQUwvuFh7XCJ%2FygLJw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 28-08-2019 14:48

Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0018079 Fol:10 Anex:1 FA:1

ORIGEN 120-OFICINA JURÍDICA / ERNESTO LUCENA BARRERO

DESTINO JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA / COMISIÓN SÉPTIMA SENADO DE LA REPUBLICA

ASUNTO INFORME ANUAL 2018 - LEY 1270 DE 2009 .CSP-CS-1652-2019

OBS

Bogotá D.C.

2019EE0018079



Doctor

JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA

Comisión Séptima SENADO DE LA REPUBLICA

Carrera 7 No 8-68 Oficina 241B

BOGOTÀ Distrito Capital - BOGOTÀ D.C.

Asunto: Informe Anual 2018 - Ley 1270 de 2009

INFORME DE GESTIÓN

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL - 2018

MARCO NORMATIVO

Mediante la promulgación de La Ley 1270 del 2009, el Congreso de la República crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, decretando su composición así:

- El Ministro del Interior y de Justicia o el Director de Asuntos Territoriales y Orden Público, o su delegado, quien la presidirá.
- El Ministro de Educación Nacional o el Director de Calidad Básica y Media, o su delegado.
- El Ministro de Cultura o el Director de Infancia y Juventud, o su delegado.
- El Director General del Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes- o su delegado.
- El Director de la Policía Nacional o el Subdirector General, o su delegado.
- El Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol o su delegado.
- El Presidente de la División Mayor del Fútbol Profesional Colombiano o su delegado.
- El Director General para la Prevención y Atención de Desastres o su delegado.

En su artículo 4º, se asigna a COLDEPORTES la Secretaría Técnica de la Comisión con las siguientes funciones:

1. Coordinar el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Elaborar las actas de cada sesión de la Comisión.



4. Llevar el archivo documental de la Comisión.
5. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión.
6. Las demás que le sean asignadas por la Comisión.

El Decreto 1267 de Abril 15 de 2009, que reglamenta el artículo 7° de la Ley 1270 de 2009, establece, en su articulado que las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, deberán remitir a COLDEPORTES todos los informes de que trata el Decreto (las medidas adoptadas en materia de seguridad, comodidad y convivencia alrededor del fútbol profesional). De igual manera crea un grupo de apoyo técnico para la Comisión Nacional, conformado por un delegado de cada una de las entidades que la integran con el fin de actuar como instancia asesora, permanente.

Más adelante, el Decreto 1717 de mayo 19 de 2010, adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol que deberá ser implementado por las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol y que tiene como objetivo específicos los siguientes:

- Entregar las bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de planes tipo para los escenarios deportivos.

Así mismo, determinar los requerimientos mínimos en cuanto a las instalaciones de los escenarios deportivos.

- Diseñar y promover los mecanismos necesarios para conformar y alimentar periódicamente un sistema de información que contenga los datos de aquellas personas que han cometido o provocado actos violentos o que hayan alterado la convivencia dentro o en el entorno de los escenarios deportivos destinados a la práctica de fútbol.
- Establecer los protocolos que se deben cumplir para que los organizadores de este espectáculo y las autoridades competentes puedan tomar medidas sobre restricciones de acceso y exclusiones, temporales o definitivas, de aficionados.
- Categorizar los espectáculos de fútbol, según su riesgo o nivel de competencia.
- Determinar la conformación y ubicación de puestos de control y mando unificados para cada partido de fútbol profesional.
- Sugerir a las autoridades competentes, como resultado del correspondiente estudio/análisis, el cierre temporal o definitivo de aquellos estadios que no ofrezcan las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización de un espectáculo deportivo
- Determinar un sistema marco de organización que asegure el acceso ordenado de los seguidores, en el que se evite el encuentro de los hinchas de los equipos contendientes.

Más adelante, la ley 1445 de Mayo de 2011, que modifica la Ley 181 de 1995 decreta que COLDEPORTES estará a cargo del recaudo de las multas que en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional impongan las autoridades competentes y además reglamentará la fijación de los procedimientos, graduación de las sanciones y método por el cual los infractores sancionados podrán interponer las mismas.

La presente ley se reglamentó en el Decreto 0079 de 18 de enero de 2012, que establece el procedimiento, la graduación de las sanciones y los recursos que contra ellas proceden, otorgando a COLDEPORTES la función de implementar o administrar la base de datos en la cual se registren los infractores a quienes se les hayan impuesto las medidas correctivas establecidas (en los artículos 14 y 15 de la Ley 1445 de 2011, modificados por los artículos 97 y 98 de la Ley 1453 del mismo año).



De igual manera y por medio de la Circular Externa de COLDEPORTES No. 02 del 15 de Junio de 2012, COLDEPORTES emite las instrucciones para el recaudo de las multas previstas en las Leyes 1445 y 1453 de 2011, reglamentadas en el Decreto No. 0079 de enero 18 de 2012.

GESTIÓN DE LA COMISION TÉCNICA NACIONAL - CTN

Al respecto debemos señalar los avances en los temas priorizados en la Comisión Técnica Nacional durante este período, la cual la componen otras entidades tal como se describe en el acápite anterior.

En la anualidad correspondiente al año 2018, la CTN centra su accionar en dos grandes tareas que permiten garantizar la Seguridad, Comodidad y Convivencia en los entornos, estadios y territorios del país. La primera es la de mantener una continua comunicación y supervisión de las veinticinco (25) Comisiones Locales que funcionan en el país, garantizando su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente, específicamente el cumplimiento a cabalidad del Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, monitoreando las reuniones previas de las Comisiones Locales, la instalación de los Puestos de Mando Unificado – PMU., articulando las decisiones en materia de traslados o restricciones de las barras organizadas y no organizadas que viajan a alentar a sus equipos de fútbol a lo largo del territorio nacional con la Policía Nacional en todas sus especialidades principalmente mediante el trabajo de los “Enlaces de Barras”, oficiales de seguridad de los equipos de fútbol y las secretarías de las Comisiones Locales.

COMISIONES LOCALES – LIGA AGUILA:

No.	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	ESTADIO
1	ALIANZA PETROLERA	ALIANZA PETROLERA	BARRANCABERMEJA	DANIEL VILLA ZAPATA
2	AMÉRICA	AMERICA DE CALI S.A	CALI	PASCUAL GUERRERO
3	ATLETICO BUCARAMANGA	CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A.	BUCARAMANGA	ALFONSO LOPEZ
4	ATLÉTICO HUILA	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA S.A.	NEIVA	GUILLERMO PLAZAS ALDÍ
5	ATLÉTICO NACIONAL	ATLÉTICO NACIONAL S.A.	MEDELÚN	ATANASIO GIRARDOT
6	INDEPENDIENTE MEDELLÍN	EL EQUIPO DEL PUEBLO S.A.	MEDELÚN	ATANASIO GIRARDOT
7	PATRIOTAS BOYACÁ S.A.	PATRIOTAS BOYACÁ S.A.	TUNJA	LA INDEPENDENCIA
8	DEPORTES TOLIMA	CLUB DEPORTES TOLIMA S.A.	IBAGUÉ	MANUEL MURILLO TORO
9	DEPORTIVO CALI	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	CALI	DEPORTIVO CALI
10	DEPORTIVO PASTO	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO	PASTO	DEPARTAMENTAL LIBERTAD
11	ENVIGADO	ENVIGADO FÚTBOL CLUB S.A	PIPALES	ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES
12	EQUIDAD	ENVIGADO FÚTBOL CLUB S.A	ENVIGADO	POLIDEPORTIVO SUR
13	MILLONARIOS F.C.	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A.	BOGOTÁ	METROPOLITANO DE TECHO
14	SANTA FE	AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A	BOGOTÁ	NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
15	JAGUARES F.C.	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	BOGOTÁ	NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
16	JUNIOR	JAGUARES FÚTBOL CLUB S.A	MONTERÍA	JARAGUAY DE MONTERÍA
17	RIONEGRO	CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C. S.A.	BARRANQUILLA	METROPOLITANO ROBERTO MELÉNDEZ
18	ONCE CALDAS	TALENTO DORADO S.A.	RIONEGRO	ALBERTO GRISALES
19	CÚCUTA DEPORTIVO	ONCE CALDAS S.A.	MANIZALES	PALOGRANDE
20	UNIÓN MAGDALENA	CÚCUTA DEPORTIVO F.C. S.A.	CÚCUTA	GENERAL SANTANDER
		UNIÓN MAGDALENA S.A.	SANTA MARTA	MUNICIPAL DE Ciénaga

COMISIONES LOCALES TORNEO ÁGUILA:



No.	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	ESTADIO
1	ATLÉTICO DE CALI	ATLÉTICO F.C.S.A	CALI	PASCUAL GUERRERO
2	BARRANQUILLA F.C.	BARRANQUILLA FÚTBOL S.A	BARRANQUILLA	ROMELIO MARTÍNEZ
3	BOGOTÁ F.C.	BOGOTÁ FÚTBOL CLUB S.A.	BOGOTÁ	METROPOLITANO DE TECHO
4	TIGRES F.C.	TIGRES F.C. S.A.	BOGOTÁ	METROPOLITANO DE TECHO
5	CORTULUA	CORPORACIÓN CLUB DEPORTIVO TULLÁ	TULLÁ	PASCUAL GUERRERO
6	DEPORTES QUINDÍO	DEPORTES QUINDÍO S.A	ARMENIA	CENTENARIO
7	DEPORTIVO PEREIRA	CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL	PEREIRA	HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS
8	FORTALEZA C.E.I.F.	FORTALEZA FÚTBOL CLUB S.A	ZI PAQUIRA	METROPOLITANO DE TECHO
9	LLANEROS F.C.	CLUB LLANEROS S.A	VILLAVICENCIO	MANUEL CALLELOMBANA
10	ORSOMARSO	ORSOMARSO SPORT CLUB S.A.	PALMIRA	FRANCISCO RIVERA ESCOBAR
11	REAL CARTAGENA	REAL CARTAGENA FÚTBOL CLUB S.A.	CARTAGENA	OLÍMPICO JAIME MORÓN LEÓN
12	REAL SAN ANDRÉS	CLUB DEPORTIVO REAL SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	ERWIN O'NEILL
13	BOCA JUNIORS DE CALI	BOCA JUNIORS DE CALI	CALI	PASCUAL GUERRERO
14	VALLDUPAR F.C.	VALLDUPAR FÚTBOL CLUB S.A	VALLDUPAR	ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU
15	BOYACÁ CHICÓ	DEPORTIVO BOYACÁ CHICÓ F.C. S.A.	TUNJA	LA INDEPENDENCIA
16	LEONES F.C.	LEONES FÚTBOL CLUB S.A.	ITAGUÍ	DITA IRES

En este mismo sentido y como segunda tarea se atiende la labor continua de capacitación y actualización de la política pública para garantizar la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, cuyo trabajo ha sido principalmente la discusión de la actualización en lo referente a la modificación del protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol adoptado en el decreto 1717 del 19 de Mayo de 2010, cuyo objetivo es permitir el ordenamiento y la estandarización de los procedimientos que deben adelantar todas las comisiones locales a nivel nacional donde se lleven a cabo partidos de fútbol profesional.

Este documento, se ha venido desarrollando en cada una de las veinte (20) reuniones de la CTN llevadas a cabo durante el año 2018 y presenta de manera fundamental avances y modificaciones en los siguientes temas:

MODIFICACION DEL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL

Funciones de las Comisiones Locales

En este capítulo - y en razón a que el Protocolo Nacional no lo contenía de manera explícita - se listan las funciones de las Comisiones Locales y se establece la responsabilidad en la elaboración de informes que le permiten a la Comisión Técnica, mantener una supervisión de los procedimientos y actuaciones a nivel local, entre las más importantes podemos destacar los siguientes literales:

- Elaborar e implementar los Planes de Gestión del Riesgo y los Protocolos de Seguridad, Comodidad y Convivencia para los escenarios deportivos destinados a la práctica del fútbol profesional. Documentos que serán actualizados cada año, previo al inicio de los campeonatos del fútbol profesional colombiano, conforme a las directrices de la CNSCCF.
- Garantizar el diseño y ejecución de programas de Convivencia de las entidades territoriales orientadas a fortalecer la convivencia y seguridad en el fútbol.
- Diagnosticar las causas de la violencia en el fútbol y proponer soluciones en su jurisdicción.
- Elaborar y enviar a la Secretaría técnica de la CN las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su realización. En el formato anexo a este protocolo.
- Dar a conocer, una vez finalicen las reuniones de las CL, mediante comunicación oficial suscrita por quien preside la CL, a la secretaria de la CN con copia a las Comisiones Locales involucradas, las medidas excepcionales adoptadas en torno al desarrollo de los partidos de fútbol profesional,



- mencionadas en el capítulo IX.
- Diligenciar y enviar el acta del Puesto de Mando Unificado (PMU) a la Secretaría Técnica de la CN una vez culminada la reunión final del PMU. En el formato anexo a este protocolo.
 - Elaborar y enviar a la Secretaría Técnica de la CN un informe, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de hechos de alteración del orden público y normal desarrollo deportivo, ajustado a los parámetros establecidos por La CTN.
 - Garantizar a la CTN la supervisión del funcionamiento de las CL, en el desarrollo de los partidos de fútbol profesional de los torneos nacionales e internacionales, oficiales y amistosos, exceptuando partidos de la Selección Colombia y/o organizados por la FIFA.
 - Dar cumplimiento a las directrices emitidas por la CNSCCF.
 - Elaborar un informe semestral de la CL, el cual deberá ser remitido a la Secretaría Técnica de la CN, en el formato anexo a este protocolo.
 - Todas las demás disposiciones del Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia (Decreto 1007 de 2012).
 - Elaborar el reglamento de funcionamiento interno, de conformidad con las directrices establecidas por la CTNSCCF.
 - Diseñar los procedimientos que se deben cumplir para que los organizadores de este espectáculo y las autoridades competentes puedan tomar medidas sobre restricciones de acceso y exclusiones, temporales o definitivas, de aficionados.
 - Promover y ejecutar acciones y campañas educativas que conduzcan a fomentar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la convivencia y tolerancia, así como la eliminación de cualquier conducta violenta que interfiera con el desarrollo pacífico de este deporte.
 - Brindar información que se considere relevante a los medios de comunicación para que antes, durante y después de los eventos deportivos relacionados con el fútbol, expresen y divulguen su información de manera veraz, pacífica y pedagógica. Para lograr tal propósito la Comisión podrá expedir comunicados de prensa.
 - Elaborar de acuerdo a la categorización del espectáculo, protocolos para determinar los requisitos mínimos de seguridad, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento deportivo. Entre las medidas deberá contemplarse la ubicación de las barras que pudieren enfrentarse violentamente, en sectores separados, claramente determinados, en los que se impida materialmente la circulación de una a otra zona.
 - Reglamentar las condiciones para el uso adecuado de los elementos autorizados, teniendo en cuenta las siguientes variables: cantidades, ubicación, entre otras.

Requerimientos Técnicos para los Estadios

En este aspecto las modificaciones propuestas, consisten en ahondar en los requerimientos estructurales, reglamentarios y técnicos en los siguientes aspectos:

- Tribunas portátiles y/o móviles que sean instaladas en los estadios.
- Espacios para espectadores en condición de discapacidad.
- Implementación de elementos tecnológicos que mejoren los procedimientos de identificación y seguridad dentro del escenario como son: Cámaras de Circuito Cerrado, detectores De Metales y sistemas de ingreso.

Fases del evento Futbolístico



En dicha propuesta al protocolo, se determinan las siete (7) fases generales del partido de fútbol, y se da un concepto de cada una de ellas, cuyos horarios de activación y finalización serán establecidos por las respectivas Comisiones Locales:

1. **Planeación:** Reunión previa de las CL en la que se planea y organiza el espectáculo deportivo.
2. **Montaje:** Período de tiempo requerido para el acondicionamiento general de escenario del evento futbolístico.
3. **Pre ingreso:** Fase en la que el público asistente inicia su aglomeración en los anillos de seguridad externos del escenario deportivo, en espera de la apertura de puertas.
4. **Ingreso:** Fase en la que se da la orden de apertura de puertas y el público inicia su ingreso a las instalaciones del escenario deportivo. Fase en la que el PMU da la instrucción de la apertura de puertas.
5. **Presentación:** Fase en la que se da inicio al evento futbolístico hasta su finalización. Esta incluye el intermedio del partido o también llamado descanso, en el que los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), deben seguir activados.
6. **Salida:** Fase en la que finaliza el evento futbolístico y se inicia la evacuación del escenario deportivo.
7. **Salida de los espectadores:** Fase en la que, una vez evacuado el escenario deportivo, las entidades intervinientes recogen todos los recursos e insumos de trabajo utilizados.

Aforos Escenarios Deportivos Y Boletería

En este apartado, se establece la responsabilidad que tiene la entidad propietaria de los escenarios deportivos, de declarar los aforos máximos permitidos detallándolo por tribunas, incluyendo los espacios reservados para cabinas de prensa, salas VIP, entre otros. De igual manera el deber que tiene el organizador del evento en lo concerniente a la expedición y venta de boletería:

-Establecer los mecanismos logísticos, técnicos y comerciales para fijar la cantidad, distribución y venta de la boletería, siempre y cuando el evento sea autorizado por la autoridad competente.

-En caso de promociones comerciales o ingreso gratuito al escenario deportivo, cada persona deberá portar su boleto, carné u otro elemento de ingreso junto con su documento de identificación.

-Para la venta de abonados se deberá cruzar la información con la base de datos de infractores de COLDEPORTES y la Policía Nacional, conforme a lo establecido en la Leyes 1445 de 2011 y 1801 de 2017.

-De acuerdo a lo establecido por el artículo 56 literal F de la Ley 1316 del 2009, el precio de la boletería para la población con discapacidad tendrá un valor especial: no podrá superar el 75% del precio de la boleta de mayor valor.

Categorización de Partidos

En este capítulo se define la categorización de los partidos de fútbol de acuerdo a su complejidad a partir del análisis del aforo esperado, los cuáles a partir de la modificación del protocolo se clasificarán así:



Categoría	Aforo esperado	Complejidad
Partido Clase A	>75% de la capacidad	Muy alta
Partido Clase B	De 50 a 74% de la capacidad	Alta
Partido Clase C	De 25 a 49% de la capacidad	Moderada
Partido Clase D	De 6 a 24% de la capacidad	Baja
Partido Clase E	<5% de la capacidad o puerta cerrada	Muy baja

Puesto de Mando Unificado PMU

Las modificaciones en este tema, proponen establecer la obligatoriedad de su instalación en todos los estadios del país en los que se realicen partidos de fútbol profesional. Su conformación, disminuye a diez (10) integrantes:

1. El Secretario de Gobierno municipal o su delegado, quien presidirá el PMU y elaborará el acta correspondiente.
2. El Coordinador del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres o su delegado, quien coordinará operativamente el PMU.
3. El Secretario de Salud o de la dependencia que haga sus veces, o su delegado.
4. El Secretario de Movilidad o de la dependencia que haga sus veces, o su delegado.
5. El administrador del escenario.
6. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.
7. El Comandante del cuerpo de bomberos o su delegado de la respectiva jurisdicción.
8. El representante del Club de Fútbol Profesional local.
9. El representante de la entidad prestadora de los servicios de logística.
10. El representante de la entidad prestadora de los servicios de salud.

Se puntualiza en que la representación estará dada por una (1) sola persona que debe estar presente en el desarrollo del evento deportivo durante todas sus fases:

Reunión inicial: Al menos una (1) hora antes de la apertura de puertas del escenario deportivo.

Reunión intermedia: En el intermedio del partido.

Reunión final: Una vez se confirme que el escenario deportivo ha sido evacuado en su totalidad.



Se listan los requerimientos técnicos y dotación:

- Acceso fácil y rápido, evitando al máximo la circulación por las tribunas del escenario deportivo
- Ubicado en un sitio seguro.
- Un espacio mínimo disponible de 25 metros cuadrados a un solo nivel en área plana.
- Conexiones eléctricas y telefónicas
- Servicio de aire acondicionado según climatología del lugar.
- Un sistema de megafonía.
- Controles del Circuito Cerrado de Televisión, CCTV, de alta definición.
- Iluminación propia (planta o linternas), mesas y sillas, tablero acrílico, papel, esferos, planos, borrador y marcadores.

Y finalmente se estipula el procedimiento para la elaboración y entrega el acta de cada reunión de PMU.

Planes de Gestión Del Riesgo PGR

Al respecto el cambio propuesto sugiere incorporar un protocolo en cabeza de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres UNGRD. Que Precisé este instrumento de planificación que debe ser elaborado en el nivel local, y que define los lineamientos generales para garantizar la seguridad, salud y comodidad de los asistentes, asociado al espectáculo del fútbol profesional. El Club organizador y las entidades vinculadas deberán definir las acciones para elaborar, presentar y cumplir su realización.

El Plan de Gestión del Riesgo (PGR) deberá incluir:

1. Un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos antrópicos, técnicos y naturales, sobre el público y la infraestructura expuesta, así como de la propia actividad que pueda generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad.
2. Las medidas para reducir las condiciones de riesgo.
3. Un plan de emergencia y contingencia (PEC) con procedimientos de intervención coordinados, eficaces y eficientes en cualquier circunstancia adversa.

Y tendrá los siguientes componentes que se definen en el documento:



1. Descripción de los eventos de fútbol profesional:
2. Identificación de los escenarios de riesgo
3. Medidas de reducción del riesgo
4. Plan de emergencia y contingencia – PEC

De igual manera determina los procedimientos, la entidad a cargo de su formulación y una descripción para su estructuración:

- De Seguridad, vigilancia y acomodación en el estadio
- De Atención de primer auxilio, atención
- De Atención Pre hospitalaria (APH) y atención médica
- De Protección contra incendios y seguridad humana:
- De Evacuación
- De Información pública:

-De Manipulación y venta de bebidas y alimentos

-De Logística

-De Lugar

Seguridad Y Convivencia

En este ítem, se incluye un capítulo, que determina las acciones para la toma de decisiones de las comisiones locales frente al ingreso y restricciones de barras visitantes y locales; De la misma manera se incluyó el listado de elementos no permitidos en el momento de ingreso a los estadios, definiendo las dimensiones y características de los elementos de animación de los aficionados en el evento deportivo.

Luego de las reuniones de la CTN., se establecieron compromisos, orientados a definir la decisión de modificar el documento frente a la sentencia C-128/18 de la Corte Constitucional relacionada con la participación de la Policía Nacional en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. Considerándose aspectos tales como:

- La Policía Nacional realizará la interpretación de la sentencia y determinará la propuesta de manejo de los eventos con aglomeraciones de público, estableciendo un “protocolo”, que dará los lineamientos a nivel nacional para el acompañamiento en los eventos de asistencia masiva. Una vez se tenga esta



información se harán las modificaciones que correspondan, en los capítulos relacionados con la organización y clasificación de los recursos de acuerdo a la complejidad y la asignación de las responsabilidades logísticas dentro del escenario.

- Revisión de la normatividad vigente y concordante en relación al consumo de bebidas alcohólicas y manipulación de Tarros de Humo en eventos deportivos. Y en la próxima reunión se presentará una propuesta que en discusión pueda ser incluida en la modificación al Protocolo Nacional.
- Revisión de la normatividad, frente al ingreso de menores de edad, al escenario deportivo y su ubicación por edades en las diferentes graderías. Para lo cual, la Federación Colombiana de Fútbol hará una verificación de la experiencia a nivel Latinoamérica, en lo concerniente al tema.

ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISION DE LAS COMISIONES LOCALES DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL REALIZADAS EN EL 2018

Como se mencionó, la CTN, en cabeza Ministerio del Interior quien la preside y COLDEPORTES quien ejerce la secretaría técnica, con el objetivo de dar seguimiento al Funcionamiento de las Comisiones Locales a nivel Nacional, y capacitar en relación a la aplicación del Marco Normativo Vigente, diseñó una estrategia territorial, llevada a cabo durante el año 2018 con las siguientes participaciones en territorio:

BOGOTÁ, 16 DE ENERO

Se organiza video conferencia, en las instalaciones del Ministerio del Interior, con la participación de las Comisiones Locales de Cali y Bogotá. En razón a la realización del partido final del cuadrangular organizado por el canal Fox Sports que se llevó a cabo en el estadio El Campín de la ciudad de Bogotá. Se coordinaron y establecen los compromisos para el desplazamiento y participación de las barras populares de los equipos de fútbol profesional para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia en el marco del evento deportivo.

ITAGÜÍ, 2 Y 3 DE FEBRERO

La mesa fue coordinada con la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Itagüí para capacitar a la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, en lo relacionado al marco normativo vigente. Lo anterior como consecuencia del ascenso del Club Leones a la primera división del Fútbol Colombiano, situación que exige una mayor operatividad de las autoridades locales.

Se establece el compromiso a nivel local de actualizar el Plan de Emergencia y Contingencia – Protocolo de Seguridad y Convivencia del estadio Ditaires.

CALI, 13 Y 14 DE MARZO

La actividad fue coordinada con la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Cali, con el



propósito de analizar la situación actual en torno a la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol a nivel regional y nacional; haciendo énfasis en la implementación del Plan Decenal de Fútbol.

BUCARAMANGA, 15 y 16 DE MARZO

La primera actividad fue una reunión con unos de los referentes de la barra del Bucaramanga para revisar la situación actual de la barra Fortaleza Leoparda. La capacitación con las autoridades convocadas por la Personería de Bucaramanga logró activar los compromisos de las entidades y las barras para seguir adelante con las labores preventivas y el trabajo pedagógico, al igual que dar cumplimiento al marco normativo vigente, surgió además la iniciativa de realizar una campaña con los jugadores del Bucaramanga para hacer difusión de las contravenciones previstas en la Ley 1445 de 2011.

CALI, 19 Y 20 DE ABRIL

Las actividades fueron coordinadas con el Ministerio del Interior, la Personería de Cali y la Secretaría de Paz de la Alcaldía, compromiso adquirido en la mesa nacional realizada en el mes de Marzo. La actividad con la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Cali se llevó a cabo en la Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Sur. Allí concurren todos los delegados de las instituciones a la capacitación, que permitió evidenciar las falencias en el cumplimiento normativo y los compromisos a partir de la labor que desempeña la Personería de Cali.

La segunda reunión correspondió a los líderes de la barra de América (Barra Barón Rojo – Comité de Derechos Humanos), Fundación Distrito Fútbol, Personería de Cali, Ministerio del Interior y Coldeportes. Adicionalmente, hicieron presencia los padres de uno de los jóvenes de la barra del América fallecidos semanas anteriores cerca de Pasto.

La tercera reunión se adelantó en la ciudad de Palmira con las autoridades que integran la comisión local, tratando asuntos de funcionamiento por unos inconvenientes presentados entre los Clubes y Gestión del Riesgo.

La última actividad con los líderes de la barra del Cali (Frente Radical), se adelantó en la sede Cultural de la barra.

MEDELLÍN, 23 AL 25 DE MAYO

La mesa fue coordinada con la Barra Los del Sur del Club Atlético Nacional, en la previa al partido de Copa Libertadores. Se vivió un momento histórico en lo relacionado a la convivencia de barras en Suramérica; la presentación del libro “Amistad Sin Fronteras” fue realizada en la sede social y cultural de la barra de Nacional, con la presencia de barristas Chilenos que al siguiente día estuvieron acompañando a sus clubes en las tribunas del Atanasio Girardot. No hay antecedentes de un hecho similar que involucre barras populares. En el trabajo de supervisión en el estadio, hicieron presencia aproximadamente 1500 aficionados chilenos con un comportamiento ejemplar.

BUCARAMANGA, 04 DE OCTUBRE

Se participa en la audiencia pública conjunta con la Procuraduría General de la Nación en relación a la importancia y ejecución del Plan Decenal de Fútbol en la ciudad.



BUCARAMANGA, 26 DE OCTUBRE

Participa el Ministerio del Interior como invitado panelista, a la mesa de Barrismo Social.

BOGOTÁ D.C., 20 DE DICIEMBRE

Se realizó una videoconferencia en las instalaciones del Ministerio del Interior, con la participación de las Comisiones Locales de Medellín, Cali y Bogotá. En razón a la realización del cuadrangular organizado por el canal Fox Sports que se llevara a cabo del 11 al 20 enero de 2019 en el estadio El Campin de la ciudad de Bogotá, con la participación de los equipos de fútbol profesional de Santafé, Millonarios, América y Nacional. Durante la reunión, se coordinaron y se establecieron los compromisos para el desplazamiento y participación de las barras populares de los equipos de fútbol profesional para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia en el marco del evento deportivo.

PLAN DE TRABAJO 2019

La CTN como tareas programática, diseñó un plan de trabajo para el año 2019 que incluye entre otras acciones, una estrategia territorial en razón además del cambio en las composiciones de las Comisiones Locales para el año 2020:

- Acompañamientos a las reuniones de las Comisiones Locales previo a fechas de relevancia en el fútbol profesional y supervisión del Puesto de Mando Unificado correspondiente.
- Elaboración de una plantilla tipo que contenga de manera resumida la normatividad vigente, que permita de manera práctica apoyar los procesos de capacitación.
- Realización del encuentro nacional de barras en la ciudad de Bucaramanga
- Diseño de instrumento de “PMU online” que permita recopilar Información estadística de los reportes realizados por los PMU instalados durante la realización de los partidos de fútbol profesional colombiano.
- Encuentro nacional de Comisiones Locales.
- Caracterización de las Comisiones Locales, Comodidad y Seguridad en escenarios deportivos, medidas pedagógicas y acciones implementadas por las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, sistemas de información/gestión del conocimiento.

Atentamente,

Ernesto Lucena Barrero
DIRECTOR

Anexos:CD con soporte de la información.

Elaboró: Diana Andrea Lovo Preciado



Revisó: Jaime Arturo Guerra Rodriguez / 28-08-2019 14:22

Archivado En:

Dependencia: 120 - OFICINA JURÍDICA

Serie: 120-380-INFORMES / 120-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES

Expediente: INFORMES OTRAS ENTIDADES

